

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

Sr. Secretario General Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegació de Cádiz C/ Antonio López, n.º 4 11004 CÁDIZ

Fecha: La de la firma. Ref: RSCCyCA/MMB

Junta de Andalucía

Asunto: Rdo. Resolución aut. Convenio 56/2022

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjunto se remite Resolución dictada por la Dirección General de Comercio, en la que se autoriza a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa prevista en el Acuerdo Marco DIPUACTIVA.

> El Jefe de Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla T: 955 06 39 10 https://juntadeandalucia.es/organismos/transformaci oneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.h tml



经现代人		
PÁGINA 1/1		



Dirección General de Comercio



RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Vista la solicitud de autorización formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa prevista en el Acuerdo Marco DIPUACTIVA, con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz bajo criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a la innovación y la mejora de la competitividad de los sectores productivos estratégicos, y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de abril de 2022, ha tenido entrada en esta Dirección General, solicitud de autorización preceptiva del Convenio mencionado en el encabezamiento.

SEGUNDO.- En la misma fecha, se adjunta al escrito de solicitud, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de la Secretaría General que:
- a) Hace constar que esta Cámara de Comercio tiene previsto suscribir con la Diputación Provincial de Cádiz un Convenio para la cofinanciación del 20% Programa TicCámaras, para 2022, financiado al 80% por los Fondos FEDER, cuyo objetivo principal es impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, maximizando las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.
- b) La financiación del 100% de los gastos necesarios para:
- La celebración el Foro Cádiz Digital 2022: "El futuro del comercio: el comercio del futuro".
- Los gastos necesarios para el desarrollo de una plataforma para la digitalización de los mercados de Cádiz, Mercado Central y Virgen del Rosario, que fomente el comercio online, la modernización y la promoción de los mercados de abastos.

Esta cofinanciación y financiación se encuentran recogidas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2022 de la Cámara de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada por el mismo el 19 de octubre del 2021.

Este convenio ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación de acuerdo con las mayorías legales, de conformidad en el artículo 18.f) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Que el contenido de este convenio es conforme Derecho ya que:

- Se financia mediante los presupuestos propios de la Diputación Provincial, y se enmarca en las funciones de carácter público-administrativas contempladas en el artículo 4 de la Ley 4/2019 de Cámaras de Comercio de Andalucía.

> Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla T: 955 06 39 10 https://juntadeandalucia.es/organismos/transformaci oneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.h



|--|

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

- Supone un ingreso de crédito a favor de la Cámara y que, por tanto, no se prevé que afecte negativamente al equilibrio presupuestario de la Cámara.
- Tanto su objeto como sus fines se encuadran dentro de las funciones legalmente reconocidas a las Cámaras de Comercio, no excediendo el ámbito funcional propio,
- 2.- Borrador del Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con el artículo 10.j) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, "las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía".

SEGUNDO.- El artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el artículo 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone que "Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La Administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes."

No obstante, debe recordarse que, como señala el artículo 5.5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, "La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas".

Del mismo modo, el artículo 48 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, en el que se establece que "Las Cámaras de Andalucía, así como el Consejo Andaluz de Cámaras, están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras..." y, en relación al caso que ocupa esta resolución, el artículo 5.1, de esta misma ley, donde se dispone que "Las Cámaras de Andalucía, de conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa la autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, podrán celebrar los oportunos convenios de colaboración."

Se actuará conforme al derecho administrativo, entre otros, tal y como se indica en el artículo 2. 2 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre "Las Cámaras de Andalucía se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley, a su normativa de desarrollo, a sus reglamentos de régimen interior y a la Ley 4/2014, de 1 de abril. Les será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en cuanto que sea conforme con su naturaleza y finalidades."

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla T: 955 06 39 10 https://juntadeandalucia.es/organismos/transformaci oneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.h



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO		27/04/2022	PÁGINA 2/4	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUR53S2HYL4LJPAGJXUA5B8GS	HYL4LJPAGJXUA5B8GS https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	





Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

TERCERO.- En relación a la obligación de esta Consejería de resolver sobre la presente Autorización, nos remitimos al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el que se establece la dirección del silencio y el plazo para resolver.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, "1. Las Cámaras de Andalucía podrán celebrar entre sí convenios de colaboración, para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. Estos convenios de colaboración especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

- 2. Las Cámaras de Andalucía podrán establecer convenios de colaboración con instituciones económicas y sociales, especialmente con las universidades públicas andaluzas, para acercar la investigación a las empresas y favorecer la transferencia de conocimientos que apoyen la innovación y la formación especializada.
- 3. Las Cámaras de Andalucía podrán suscribir convenios de colaboración con las organizaciones empresariales para desarrollar servicios dirigidos a las empresas que respondan a sus necesidades y que eviten la duplicidad de los mismos y aumenten su eficacia y la eficiencia".

La celebración de dichos convenios estaría englobada dentro del desarrollo de las funciones públicoadministrativas a las que hace referencia el artículo 4 de dicha Ley.

QUINTO.- La necesidad del presente convenio se justifica en la consecución de un objetivo de interés público consistente en el desarrollo del Programa TICCÁMARAS, cuyo objetivo principal es impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, maximizando las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad; la celebración del Foro Cádiz Digital 2022: "El futuro del comercio: el comercio del futuro" y el desarrollo de una plataforma para la digitalización de los mercados de Cádiz, Mercado Central y Virgen del Rosario, que fomente el comercio online, la modernización y la promoción de mercados de abastos. Esta misión de transformación económica y social se prevé que ayude a responder a los retos de cohesión social e impulso de la competitividad de los sectores estratégicos de la provincia de Cádiz, sin olvidar otros tales como el desarrollo sostenible, la cohesión territorial, el uso eficiente de recursos naturales, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

El objeto de este Convenio de colaboración para el otorgamiento de la subvención a la Cámara de Cádiz es financiar el desarrollo del Proyecto denominado "Cádiz Digital 2022" con la finalidad de acelerar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas, autónomos y emprendedores, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales, para activar y dinamizar el tejido empresarial como medida clave de su competitividad.

Mediante el citado proyecto se van a desarrollar las siguientes actividades:

- 1.- Foro Cádiz Digital 2022: "El futuro del comercio: el comercio del futuro", Jornada de Innovación y tecnología para las que se solicita la financiación de los gastos necesarios para su organización y ejecución.
- 2.- Desarrollo de una plataforma para la digitalización de los mercados de Cádiz, Mercado Central y Virgen del Rosario, que fomente el comercio online, la modernización y la promoción de mercados de abastos.
- 3.- La Cofinanciación del 20% del programa TIC-CÁMARAS, incluido en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020", cofinanciado a su vez por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, así como la financiación del 100% de los gastos

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla T: 955 06 39 10 https://juntadeandalucia.es/organismos/transformaci oneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.h tml



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO		27/04/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUR53S2HYL4LJPAGJXUA5B8GS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades





preparatorios y previos para su puesta en marcha, siempre que las actuaciones que se encuadren en dicho programa se realicen dentro del periodo de elegibilidad del presente Convenio.

Estos objetivos forman parte de las, anteriormente mencionadas, funciones público-administrativas, encuadradas en el artículo 4 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre y 5 de la Ley 4/2014 de 1 de abril.

Así mismo, se constata la repercusión que va a tener el presente Convenio en el Presupuesto de la Cámara de Cádiz. Para la consecución de los fines mencionados la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, otorgará una subvención a la Cámara de hasta 68.477,06 euros, para el desarrollo de los proyectos mencionados, siendo éste el importe máximo subvencionable, a fin de contribuir con las actividades descritas en la memoria Inicial presentada por la Cámara. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el 30 de septiembre de 2022.

Después de las consideraciones anteriores, no se prevé ningún efecto negativo que pueda afectar al equilibrio presupuestario de la Cámara de Cádiz, en cumplimiento al principio recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

RESUELVO

Autorizar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa prevista en el Acuerdo Marco DIPUACTIVA, con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz bajo criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a la innovación y la mejora de la competitividad de los sectores productivos estratégicos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla T: 955 06 39 10 https://juntadeandalucia.es/organismos/transformaci oneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.h tml

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO		27/04/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUR53S2HYL4LJPAGJXUA5B8GS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Oficina de Registro: CTEICU REGISTRO GENERAL SSCC

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión:	28/04/2022 09:54:28
Organo de origen:	6710/00302/00500-SV.DE RÉGIMEN SANCIONADOR, CÁMARAS DE COMERCIO Y COMERCIO AMBULANTE
Destinatarios/as:	O019-CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ
Extracto del contenido del documento:	REMISIÓN RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO 56/2022 CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Lugar de Remisión:	Sevilla
Forma de Remisión:	OTROS
Numero de registro de remisión	<u>n:</u> 2022140000001162
Lugar, fecha y firma	
Lo que firmo en Sevilla a 28 ab	ril 2022
	El/la funcionario/a:
	Cargo que ocupa: